RESOLUCIÓN STP Nº 424 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 10/2015, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 296 - 554, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 26 de agosto de 2016

VISTO: El Contrato Nº 10/2015 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 "Seguro Médico Sanatorial Para Funcionarios de la STP" – ID Nº 296 – 554 y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 202/2016, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "De modo conclusivo considerando que la modificación a ser introducida al contrato principal, se refiere a la ampliación del plazo de vigencia del mismo, que según la normativa, puede ser realizada por una sola vez al tratarse de un Contrato Abierto, esta asesoría considera que deviene jurídicamente

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE

Es copia fiel del original
Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

RESOLUCIÓN STP Nº 424 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 10/2015, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 296 - 554, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

viable la ampliación del plazo de la vigencia del contrato abierto, desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, mediante la emisión y suscripción de la correspondiente adenda, por adecuarse a la normativa que rige la materia, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad".

La Resolución STP Nº 69/2015, autoriza a quien ejerce la titularidad del Gabinete a suscribir actos administrativos en representación del Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la Adenda al Contrato Nº 10/2015, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 ***"Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios de la STP" – ID Nº 296 - 554,*** a fin de prorrogar el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de marzo de 2017.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE

EMIR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete